



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

Contrato para la prestación del servicio externo de capacitación en entrenamiento en medios dirigido a Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **GRUPO CREATIVO POLANCO, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **PEDRO COBOS VELA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio externo de capacitación en entrenamiento en medios dirigido a Servidores Públicos de "**EL INSTITUTO**", solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000567550-2016 de fecha 3 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E204-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 18 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL PROVEEDOR”** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,098 de fecha 5 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Notario Público número 64 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal en el folio 79793.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Pedro Cobos Vela, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,098 de fecha 5 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Notario Público número 64 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal en el folio 79793 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en prestar y recibir por cuenta propia o de terceros, toda clase de servicios, asesorías, gestorías, auditorías y consultorías profesionales en las siguientes áreas: de periodismo, política, de recursos humanos,

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

financiera, administrativa, contable, fiscal, mercadotecnia, relaciones públicas, jurídica, supervisión, en todas sus ramas, corporativa, de sistemas, manejo de todo tipo de acciones, incluso adquisiciones, emisiones, colocaciones, fusiones, escisiones, liquidaciones y adquisiciones de empresas, así como la asesoría y prestación de servicios en las áreas comercial, de administración en general y organización corporativa.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GCP070605B86.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y54 41978 10 2.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0792

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Goldsmith número 346, Colonia Polanco Reforma, Código Postal 11550, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; Teléfono: 5531 9281; correo electrónico: pcobos@grupopolanco.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio externo de capacitación en entrenamiento en medios dirigido a Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No habrá anticipos, el pago se llevará a cabo en moneda nacional a servicio devengado. El pago se enterará previa validación del servicio, lo cual acreditará **"EL PROVEEDOR"** con el oficio de liberación que el administrador del contrato elaborará para hacer constar la aceptación del servicio a entera satisfacción.

Después de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga el oficio de liberación por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, copia del contrato y del comprobante fiscal digital que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar el contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con el oficio de liberación y el comprobante fiscal digital correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- Tres impresiones del comprobante fiscal digital expedido por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.
- Original y 2 (dos) copias del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XLM del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XLM origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Para efectos de pago **“EL PROVEEDOR”** proporcionará los siguientes datos: Razón Social; Domicilio Fiscal; Teléfono; Registro Federal de Contribuyentes; correo electrónico, CLABE bancaria a 18 dígitos; Cuenta; Sucursal; Plaza y Banco.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Las fechas y horarios de las sesiones se darán a conocer a “EL PROVEEDOR” con 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la sesión correspondiente. Lo anterior en razón de que se requiere considerar la disponibilidad en agenda y confirmación de asistencia por parte del Director General, Directores Normativos, así como la convocatoria y traslado de los 32 (treinta y dos) representantes de las Delegaciones de “EL INSTITUTO”.

LUGAR.- Las sesiones de capacitación tendrán lugar en las instalaciones del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, ubicado en calle San Ramón s/n, entre Avenida San Jerónimo y la Calle Río Chico, en la Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10100, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio se impartirá a 41 (cuarenta y un) participantes, entre los que se encuentran funcionarios con adscripción en nivel central y delegación de “EL INSTITUTO”.

La capacitación será presencial y debe impartirse al menos en 2 (dos sesiones), una de ellas para capacitación al Director General y Directores Normativos y una segunda para los Delegados Estatales. Cada sesión tomando en cuenta la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”, no será inferior a 4 (cuatro) horas por sesión, por lo que podrán programarse en días distintos.

La fecha y horarios para programación de las sesiones señaladas en el párrafo anterior, se calendarizarán de acuerdo a la agenda que señale “EL INSTITUTO”, información que notificará a “EL PROVEEDOR” con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

Se requiere indispensablemente que la capacitación de entrenamiento en medios integre, además de los módulos de instrucción con conceptos teóricos, ejercicios con escenarios realistas, prácticos y la retroalimentación que resulte por parte de los capacitadores, conforme a lo establecido en el numeral 4 (cuatro) de los Términos y Condiciones, que se encuentran agregados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Documentos en que se hará constar la prestación del Servicio.- “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO” la investigación, análisis de los temas y baterías de preguntas que servirán de base para el entrenamiento de televisión, mismos que serán mapeados por los instructores al menos 24 (veinticuatro) horas antes de la sesión correspondiente. De igual forma, el programa y alcance de cada una de las sesiones deberán ser incluidos en la documentación entregada por “EL PROVEEDOR” a “EL INSTITUTO”.

La prestación del servicio se hará constar mediante fotografías que documenten los servicios descritos en el presente contrato y sus anexos a manera de testigos, así como con las videograbaciones y a través de la requisición de los formatos 1CA0-009-005-A6 (control 3 y 4) y 1CA0-009-010-A14 (lista de participantes) por ser los controles oficiales establecidos para tal efecto, mismos que se requieren de la validación de la División de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

Verificación del Servicio.- El administrador del presente contrato coordinará y supervisará el desarrollo de las sesiones de capacitación que son objeto del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0792

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. En caso de que revele cualquier clase de información considerada confidencial conforme a la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
6. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
9. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.



10. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
11. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y con posterioridad a la impartición del curso, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del servicio.

"LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0792

ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato.

De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- c) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Al pago de la pena convencional que para tal efecto fije **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0792

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

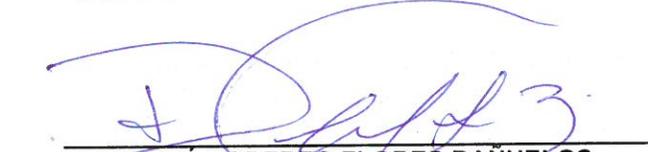
Contrato Número
P6M0792

Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

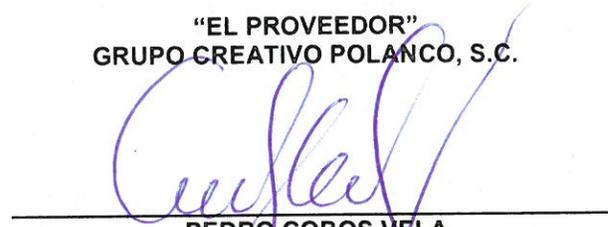
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **2 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



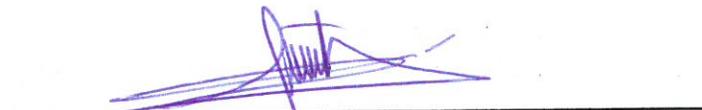
JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
GRUPO CREATIVO POLANCO, S.C.



PEDRO COBOS VELA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna


COFV/UEAC/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0792

ANEXO 1

“DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000567550-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 172 RECIBIDO EL 30/09/2016 CURSO ENTRENAMIENTO EN MEDIOS.

Fecha Elaboración: 03/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

1500

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0792

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

“ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO EN MEDIOS DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO) requiere la contratación de un PROVEEDOR externo que cuente con un equipo de alto perfil, entrenado y con experiencia en la atención a medios de comunicación, para capacitación y adiestramiento en dicho tema a funcionarios de EL INSTITUTO, con la finalidad de renovar, reforzar, actualizar e incrementar conocimientos, destrezas y actitudes necesarias ante medios de comunicación, que fomenten las competencias laborales, el desarrollo de habilidades y la profesionalización del personal.

B. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

1. Lugar de impartición.

Las sesiones de capacitación tendrán lugar en las instalaciones del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, ubicado en calle de San Ramón s/n, entre la Avenida San Jerónimo y la Calle Río Chico, en la Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10100, Delegación Magdalena Contreras.

2. Número de participantes.

El servicio se impartirá a **41 cuarenta y un participantes** entre los que se encuentran: funcionarios con adscripción en nivel central y delegacional de **EL INSTITUTO**.

3. Duración de la capacitación.

La capacitación será presencial y debe impartirse al menos en 2 sesiones, una de ellas para capacitación al director general y directores normativos y una segunda para los delegados estatales. Cada sesión, tomando en cuenta la propuesta técnica del PARTICIPANTE que resulte adjudicado, no será inferior a cuatro horas por sesión, por lo que podrán programarse en días distintos.

La fecha y horarios para programación de las sesiones señaladas en el párrafo anterior, se calendarizarán de acuerdo a la agenda que señale **EL INSTITUTO** para tal efecto. Información que **EL INSTITUTO** notificará al proveedor con al menos 48 horas de anticipación.

4. Contenido y calidad de la capacitación respecto a su objetivo y alcance.

Se requiere indispensablemente que la capacitación de entrenamiento en medios integre, además de los módulos de instrucción con conceptos teóricos, ejercicios con escenarios realistas, prácticos y la retroalimentación que resulte por parte de los capacitadores, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- I. **Simulación.** Se requiere que al inicio de la sesión, los capacitadores sometan a cada uno de los participantes a una entrevista que se practicarán de improvisado, frente a una cámara de televisión. Las entrevistas deben estructurarse con preguntas con grado de dificultad proporcional al impacto social y político institucional, con la finalidad de recrear una situación real, de tal forma que propicie la obtención de elementos para la retroalimentación.
- II. **Formato de simulación de entrevista.** Será del tipo improvisado, denominada coloquialmente como: "entrevista banquetera". La entrevista debe estructurarse de tal forma que se pueda evaluar de manera preliminar el nivel de conocimientos, destrezas y actitudes con que cuentan los participantes con relación a situaciones repentinas, cuestionamientos de temas institucionales de alto impacto y/o de coyuntura. Debe tratarse de un cuestionamiento repentino frente a las cámaras sin previo aviso para mantener la espontaneidad de las reacciones y respuestas.

Entregable en formato de video. Se requiere que las entrevistas se documenten en formato de video, con buena calidad de definición. El PROVEEDOR deberá entregar este material el mismo día del evento o a más tardar el quinto día hábil siguiente a la sesión correspondiente.

- III. **Entrenamiento para televisión.** Se llevará a cabo en dos fases:
 - a. **Fase 1.** Mediante el análisis de los videos de las simulaciones de "entrevista banquetera" para contrastar el desempeño con la técnica impartida por los instructores en cuanto a construcción de mensajes y los principales aspectos de comunicación, lenguaje corporal y percepción pública.
 - b. **Fase 2.** Los instructores deberán requerir a los participantes que nuevamente construyan mensajes frente a las cámaras en el set que será montado para tal efecto.
- IV. **Rondas de práctica.** El prestador de servicios deberá elaborar diversas rondas de práctica dando mayor repetición a aquellos integrantes del grupo que estén más expuestos a medios, para fortalecer su desempeño.
- V. **Retroalimentación.** El/los capacitadores deberán retroalimentar a los participantes durante la reproducción de las videograbaciones, con el objetivo de calificar su desempeño, señalando aquellas áreas de oportunidad que deberán mejorar desde la estructura del mensaje, hasta la manera en que se desenvuelve el personaje ante las cámaras, así como hacerles notar la manera en que la audiencia decodificaría la información que está siendo expresada por los asesorados.
- VI. **Especificaciones de carácter técnico.**
 - a. El entrenamiento para televisión debe privilegiar el realismo, por lo tanto EL INSTITUTO requiere que la simulación se realice en un set montado con podio, micrófono, cámaras y luces profesionales.
 - b. Durante cada participación, el contenido deberá transmitirse vía circuito cerrado, haciendo la simulación de una transmisión en vivo, para que lo puedan ver el resto de los asesorados.

El **PROVEEDOR** entregará a **EL INSTITUTO** la investigación, análisis de los temas y baterías de preguntas que servirán de base para el entrenamiento de televisión, mismos que serán mapeados por los instructores al menos 24 horas antes de la sesión correspondiente. De igual forma, el programa y alcance de cada una de las sesiones deberán ser incluidos en la documentación entregada por el prestador de servicios a **EL INSTITUTO**.

La prestación del servicio se hará constar mediante fotografías que documenten los servicios descritos en el presente anexo técnico, a manera de testigos, así como con las videograbaciones, y a través de la requisición de los formatos 1CA0-009-005-A6 (control 3 y 4) y 1CA0-009-010-A14 (Lista de participantes), por ser los controles oficiales establecidos para tal efecto, mismos que requieren de la validación de la División de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

8. Gastos de ejecución de la capacitación.

El prestador de servicios será responsable de los gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación de sus instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, así como de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos, así como del equipo de video grabación y simulación.

9. Área técnica y Administrador del contrato.

Figura como Área Técnica y Administrador del contrato el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, Lic. Antonio Martínez Mendoza, con base en la política 5. 3. 17. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

7. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

Atentamente
El Coordinador

Lic. Antonio Martínez Mendoza

Área técnica y Administrador de la Contratación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5. Requisitos para la presentación de propuestas.

- A) **Propuesta técnica.** El PARTICIPANTE describirá de manera detallada, el objetivo de la capacitación a los participantes, así como el temario, módulos y contenidos de la capacitación. Deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras. Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:
- B) **Currículum** de la empresa licitante en hoja membretada, en el cual se indique experiencia en la impartición de cursos del mismo tipo en dependencias o instituciones de la Administración Pública impartidos a servidores públicos.
- C) **Currículum** del instructor o instructores (máximo dos instructores) que contenga la descripción de su preparación académica, así como los empleos que avalen una experiencia mínima de 1 año, en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.
- D) El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) contratos de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2016, celebrados con dependencias o instituciones de la Administración Pública.
- E) Los contenidos temáticos y prácticos del curso de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento, así como el objetivo de cada uno de ellos.
- F) El LICITANTE deberá presentar documentos que acrediten la propiedad de los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio, tales como facturas expedidas en favor del licitante, que contenga las especificaciones técnicas de los insumos. En su defecto deberá presentar contrato de arrendamiento firmado por el proveedor, emitido en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor que arrendará los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

6. CONFIDENCIALIDAD.

- A) **EL PROVEEDOR** adjudicado deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y con posterioridad a la impartición del curso, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, con base en lo que establece el apartado K) de los **TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO EN MEDIOS DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

7. DOCUMENTOS EN QUE SE HARÁ CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO EN MEDIOS DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

A. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio inicia a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las fechas y horarios de las sesiones se darán a conocer a EL PROVEEDOR con tres días hábiles previos a la fecha de la sesión correspondiente.

Lo anterior, en razón de que se requiere considerar la disponibilidad en agenda y confirmación de asistencia por parte del Director General, Directores Normativos, así como la convocatoria y traslado de los treinta y dos representantes de las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO) requiere la contratación de un prestador de servicios externo que cuente con un equipo de alto perfil, entrenado y con experiencia en la atención a medios de comunicación, para capacitación y adiestramiento en dicho tema a funcionarios de EL INSTITUTO, con la finalidad de renovar, reforzar, actualizar e incrementar conocimientos, destrezas y actitudes necesarias ante medios de comunicación, que fomenten las competencias laborales, el desarrollo de habilidades y la profesionalización del personal.

C. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

1. Lugar de impartición.

Las sesiones de capacitación tendrán lugar en las instalaciones del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, ubicado en calle de San Ramón s/n, entre la Avenida San Jerónimo y la Calle Río Chico, en la Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10100, Delegación Magdalena Contreras.

2. Número de participantes.

El servicio se impartirá a **41 cuarenta y un participantes** entre los que se encuentran: funcionarios con adscripción en nivel central y delegacional de EL INSTITUTO.

3. Duración de la capacitación.

La capacitación será presencial y debe impartirse al menos en 2 sesiones, una de ellas para capacitación al director general y directores normativos y una segunda para los delegados estatales. Cada sesión, tomando en cuenta la propuesta técnica del PROVEEDOR que resulte adjudicado, no será inferior a cuatro horas por sesión, por lo que podrán programarse en días distintos.





La fecha y horarios para programación de las sesiones señaladas en el párrafo anterior, se calendarizarán de acuerdo a la agenda que señale **EL INSTITUTO** para tal efecto. Información que **EL INSTITUTO** notificará al proveedor con al menos 48 horas de anticipación.

4. Contenido y calidad de la capacitación respecto a su objetivo y alcance.

Se requiere indispensablemente que la capacitación de entrenamiento en medios integre, además de los módulos de instrucción con conceptos teóricos, ejercicios con escenarios realistas, prácticos y la retroalimentación que resulte por parte de los capacitadores, conforme a lo siguiente:

- I. **Simulación.** Se requiere que al inicio de la sesión, los capacitadores sometan a cada uno de los participantes a una entrevista que se practicarán de improvisado, frente a una cámara de televisión. Las entrevistas deben estructurarse con preguntas con grado de dificultad proporcional al impacto social y político institucional, con la finalidad de recrear una situación real, de tal forma que propicie la obtención de elementos para la retroalimentación.
- II. **Formato de simulación de entrevista.** Será del tipo improvisado, denominada coloquialmente como: "*entrevista banquetera*". La entrevista debe estructurarse de tal forma que se pueda evaluar de manera preliminar el nivel de conocimientos, destrezas y actitudes con que cuentan los participantes con relación a situaciones repentinas, cuestionamientos de temas institucionales de alto impacto y/o de coyuntura. Debe tratarse de un cuestionamiento repentino frente a las cámaras sin previo aviso para mantener la espontaneidad de las reacciones y respuestas.
- III. **Entregable en formato de video.** Se requiere que las entrevistas se documenten en formato de video, con buena calidad de definición. El PROVEEDOR deberá entregar este material el mismo día del evento o a más tardar el quinto día hábil siguiente a la sesión correspondiente.
- IV. **Entrenamiento para televisión.** Se llevará a cabo en dos fases:
 - a. **Fase 1.** Mediante el análisis de los videos de las simulaciones de "*entrevista banquetera*" para contrastar el desempeño con la técnica impartida por los instructores en cuanto a construcción de mensajes y los principales aspectos de comunicación, lenguaje corporal y percepción pública.
 - b. **Fase 2.** Los instructores deberán requerir a los participantes que nuevamente construyan mensajes frente a las cámaras en el set que será montado para tal efecto.
- V. **Rondas de práctica.** El prestador de servicios deberá elaborar diversas rondas de práctica dando mayor repetición a aquellos integrantes del grupo que estén más expuestos a medios, para fortalecer su desempeño.
- VI. **Retroalimentación.** El/los capacitadores deberán retroalimentar a los participantes durante la reproducción de las videograbaciones, con el objetivo de calificar su desempeño, señalando aquellas áreas de oportunidad que deberán mejorar desde la estructura del mensaje, hasta la manera en que se desenvuelve el personaje ante las cámaras, así como hacerles notar la manera en que la audiencia decodificaría la información que está siendo expresada por los asesorados.



VII. Especificaciones de carácter técnico.

- a. El entrenamiento para televisión debe privilegiar el realismo, por lo tanto EL INSTITUTO requiere que la simulación se realice en un set montado con podio, micrófono, cámaras y luces profesionales.
- b. Durante cada participación, el contenido deberá transmitirse vía circuito cerrado, haciendo la simulación de una transmisión en vivo, para que lo puedan ver el resto de los asesorados.

5. Requisitos para la presentación de propuestas.

- A) **Propuesta técnica.** El PARTICIPANTE describirá de manera detallada, el objetivo de la capacitación a los participantes, así como el temario, módulos y contenidos de la capacitación. Deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras. Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:
- B) **Currículum** de la empresa licitante en hoja membretada, en el cual se indique experiencia en la impartición de cursos del mismo tipo en dependencias o instituciones de la Administración Pública impartidos a servidores públicos.
- C) **Currículum** del instructor o instructores (máximo dos instructores) que contenga la descripción de su preparación académica, así como los empleos que avalen una experiencia mínima de 1 año, en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.
- D) El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) contratos de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a diez años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2016, celebrados con dependencias o instituciones de la Administración Pública.
- E) Los contenidos temáticos y prácticos del curso de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento, así como el objetivo de cada uno de ellos.
- F) El LICITANTE deberá presentar documentos que acrediten la propiedad de los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio, tales como facturas expedidas en favor del licitante, que contenga las especificaciones técnicas de los insumos. En su defecto deberá presentar contrato de arrendamiento firmado por el proveedor, emitido en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor que arrendará los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



D. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica que presente EL LICITANTE deberá apegarse al FOMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA que se adjunta el presente como anexo 1.

E. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Se establece para el presente procedimiento de contratación la aplicación del criterio de evaluación **binario** a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

F. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Se establece con base en las características de la prestación del servicio la modalidad de contrato cerrado.

G. DOCUMENTOS EN QUE SE HARÁ CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador de servicios entregará a **EL INSTITUTO** la investigación, análisis de los temas y baterías de preguntas que servirán de base para el entrenamiento de televisión, mismos que serán mapeados por los instructores. De igual forma, el programa y alcance de cada una de las sesiones deberán ser incluidos en la documentación entregada por el prestador de servicios a **EL INSTITUTO**.

La prestación del servicio se hará constar mediante fotografías que documenten los servicios descritos en el presente anexo técnico, a manera de testigos, así como con las videograbaciones, y a través de la requisición de los formatos 1CA0-009-005-A6 (control 3 y 4) y 1CA0-009-010-A14 (Lista de participantes), por ser los controles oficiales establecidos para tal efecto, mismos que requieren de la validación de la División de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

H. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

No habrá anticipos y el pago se realizará a servicio devengado:

La contratación se llevará a cabo en moneda nacional y bajo la condición de precios fijos de acuerdo a los precios unitarios pactados por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del contrato, además de que no estarán sujetos a la actualización o ajuste por variaciones de precios en el mercado nacional.

El pago se enterará previa validación del servicio, lo cual acreditará **EL PROVEEDOR** con el oficio de liberación que el administrador del contrato elaborará para hacer constar la aceptación del servicio a su entera satisfacción

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga el oficio de liberación por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia



Cauhtémoc, Delegación Cauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., copia del contrato y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago si **EL PROVEEDOR** omite entregar el contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con el oficio de liberación y la factura correspondiente.

El servicio se pagará de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

Para efectos de pago **EL PROVEEDOR** proporcionara los siguientes datos:

1. Razón Social:
2. Domicilio:
3. Teléfonos:
4. R.F.C.:
5. Correo Electrónico:
6. CLABE bancaria a 18 dígitos:
7. Cuenta:
8. Sucursal:
9. Plaza:
10. Banco:

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cauhtémoc, Delegación Cauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

1. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 veinte días naturales estipulados para el pago.

2. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Cada uno de los pagos se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de Institución bancaria: Banorte, BBVA Bancomer S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán



sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no lo tendrá por cumplido.

I. GASTOS DE LOS CURSOS.

EL PROVEEDOR será responsable de los gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación de sus instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, así como de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos, así como del equipo de video grabación necesario.

J. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato, coordinará y supervisará el desarrollo de las sesiones de capacitación que son objeto del presente documento.

K. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, a través de su representante legal deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y con posterioridad a la impartición del curso, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio.

Es información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo del mismo.

La información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de servicios.

En virtud de la confidencialidad **EL PROVEEDOR** estará obligado a:

- Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
- No hacer copias de la información sin autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- No revelar a ningún tercero la información relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- Al pago de la pena convencional que para tal efecto fije **EL INSTITUTO**.

L. SANCIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 7 de 8



PENAS CONVENCIONALES.- Con base en lo que establece el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para iniciar la prestación de servicios, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

M. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para tal efecto, **EL PROVEEDOR** acepta en forma expresa que **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, podrá solicitar la rescisión administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las causa específica que a continuación se señala:

- En caso de que los servicios no se presten de conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO
- En caso de que revele cualquier clase de información considerada confidencial conforme al punto I del presente documento.

N. DESIGNACIÓN DEL REQUIRIENTE DEL SERVICIO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Funge como Área Técnica y Administrador del contrato el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, Lic. Antonio Martínez Mendoza, con base en la política 5. 3. 17. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

7. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

Atentamente

Lic. Antonio Martínez Mendoza
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0792

ANEXO 3

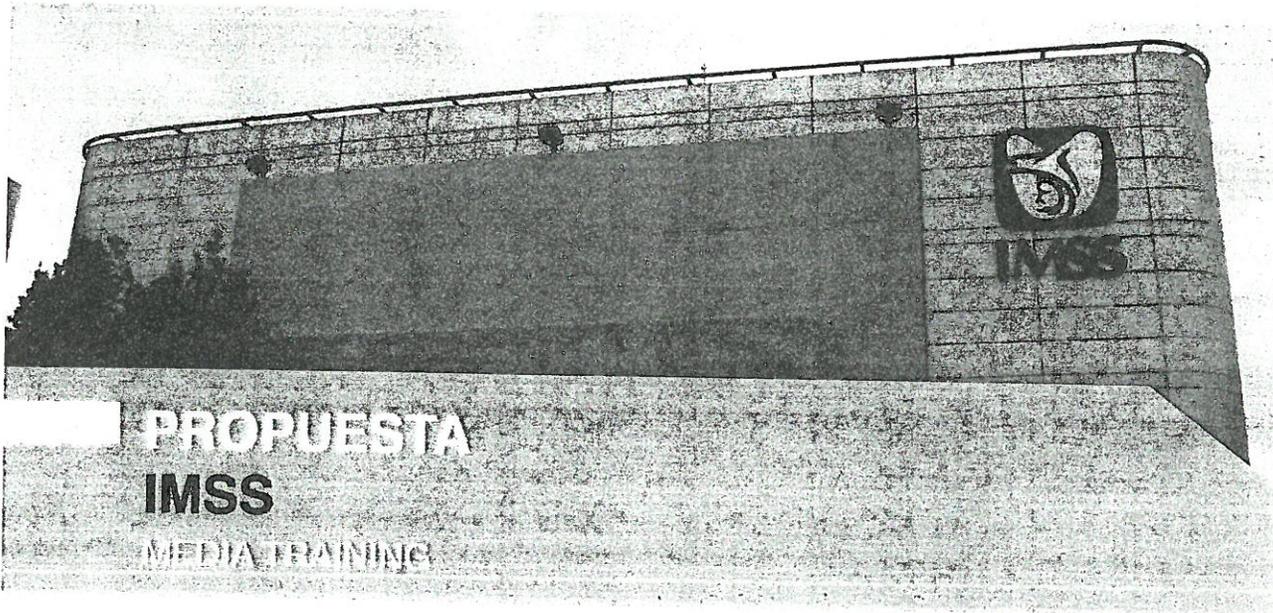
“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Grupo Polanco
Goldsmith 346
Polanco, 11550
Ciudad de México

Tel: (55) 5531 9281
E-mail: pcobos@grupopolanco.com
Website: www.grupopolanco.com



Arce 0192

Media Training Oferta



- Una figura pública está siempre bajo la lupa.
- Ellos buscan reflectores y los reflectores a ellos.
- Los enseñamos a construir contenido inteligente de alta recordación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



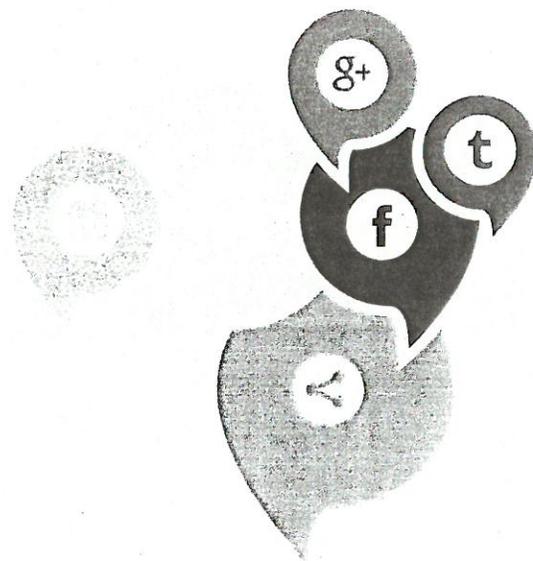
Arce 0191

Media Training

- + En la era digital, vivimos en permanente bombardeo de mensajes, pero no de contenido.
- + De los millones de tweets, ¿Cuántos se quedan en la memoria?

Objetivo: Que el mensaje llegue, se quede y multiplique.

3 | IMSS



Creflex ARTA

MEDIA TRAINING



- Ingeniería de Mensaje.
- Sujeto, acción, predicado.
- ¿Qué?, ¿Quién?, Causa, Proyecto.
- ¿Cómo?
- Forma, fondo, beneficio, resultado.
- Ejercicio.
- Temario personalizado.

Coach: Pedro Cobos.



- ¿Qué decir y cómo decirlo en TV?
- Lenguaje y tiempos en TV.
- Protocolo en TV.
- Creación de titulares.
- Improvisación.
- Ejercicios videograbados.
- Coaching Estratégico y Retroalimentación.
- Temario personalizado.

Coach: Jorge Zarza



4 | IMSS



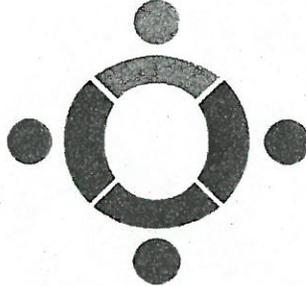
Creflex ARTA

DINÁMICA COACHING

GRUPO POLANCO

- Jorge Zarza, TV Azteca.
- Pedro Cobos, Grupo Polanco.

GRUPO 1



32 DELEGADOS IMSS

5 | IMSS



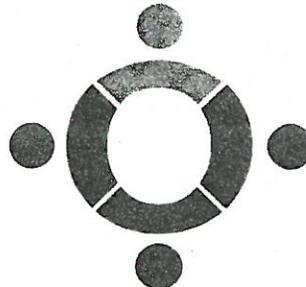
Cuevas 0188

DINÁMICA COACHING

GRUPO POLANCO

- Jorge Zarza, TV Azteca.
- Pedro Cobos, Grupo Polanco.

GRUPO 2



IMSS
Grupo Elite (9-10 personas)

6 | IMSS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuevas 0187

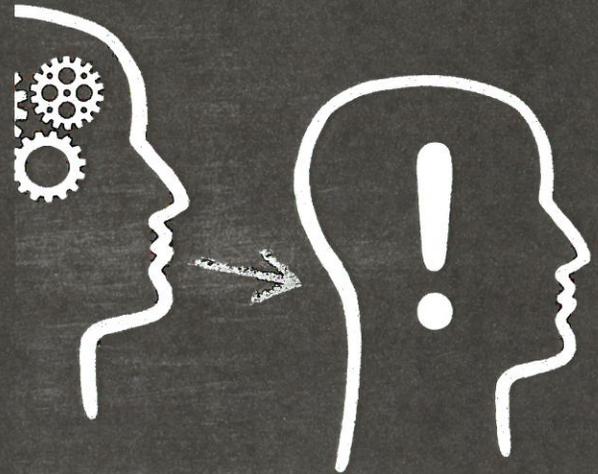
PREPRODUCCIÓN MEDIA TRAINING

El contenido del Media Training es personalizado. Las prácticas son sobre temas y coyunturas reales.

Habrà una sesión de 30 minutos con el equipo de Comunicación Institucional para revisar objetivos y necesidades que se tienen con respecto al Media Training.

Grupo Polanco elabora un Mapeo de Temas (temas principales y de crisis) y basandose en este documento diseña una Batería de Preguntas que sirve como base a cada Coach para contextualizar su taller.

La Batería y el Programa serán compartidos con Comunicación Social, preferentemente alguien que no participe activamente en el Media Training, con la finalidad de obtener Yo Bo, y abrirnos a la suma de ideas.



7 | IMSS



Cecilia **0185**

SEDE IMSS

El entrenamiento se llevará a cabo en:

- Montaje tipo herradura con fieltro verde o azul.
- Sonido ambiental y micrófono inalámbrico.
- Tablón adicional con fieltro verde y 5 sillas.
- Un mínimo de 10 metros cuadrados adicionales en el salón para montaje de set.

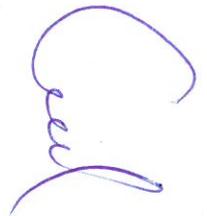
Lugar de impartición:

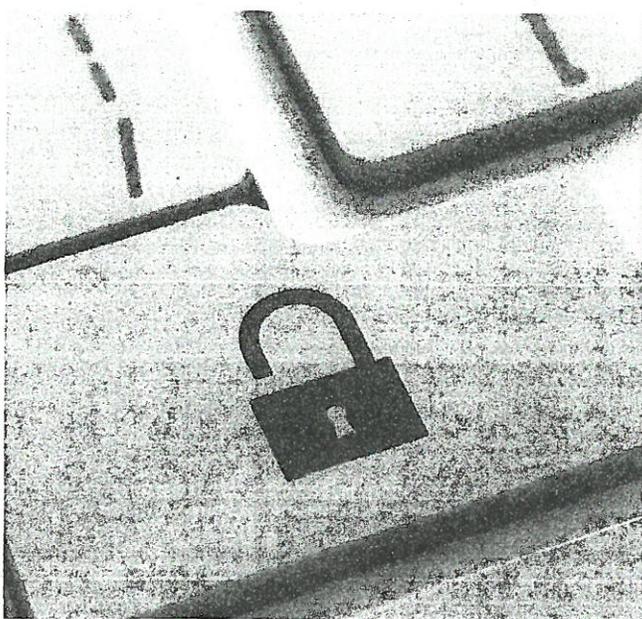
Las sesiones de capacitación tendrán lugar en las instalaciones del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, ubicado en calle de San Ramón s/n, entre la Avenida San Jerónimo y la Calle Río Chico, en la Colonia San Jerónimo Lidice, Código Postal 10100, Delegación Magdalena Contreras.

8 | IMSS



Cecilia **0185**





Confidencialidad

El contenido de este documento es propiedad de Grupo Polanco S.A. de C.V. y es confidencial. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de Grupo Polanco S.A. de C.V.

El contenido de este documento es propiedad de Grupo Polanco S.A. de C.V. y es confidencial. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de Grupo Polanco S.A. de C.V.



Casillas 0184

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO EN MEDIOS DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO) requiere la contratación de un PROVEEDOR externo que cuente con un equipo de alto perfil, entrenado y con experiencia en la atención a medios de comunicación, para capacitación y adiestramiento en dicho tema a funcionarios de EL INSTITUTO, con la finalidad de renovar, reforzar, actualizar e incrementar conocimientos, destrezas y actitudes necesarias ante medios de comunicación, que fomenten las competencias laborales, el desarrollo de habilidades y la profesionalización del personal.

B. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

1. Lugar de impartición.

Las sesiones de capacitación tendrán lugar en las instalaciones del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, ubicado en calle de San Ramón s/n, entre la Avenida San Jerónimo y la Calle Río Chico, en la Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10100, Delegación Magdalena Contreras.

2. Número de participantes.

El servicio se impartirá a 41 cuarenta y un participantes entre los que se encuentran: funcionarios con adscripción en nivel central y delegacional de EL INSTITUTO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Casillas 0183



Casillas

1. Duración de la capacitación.

La capacitación será presencial y debe impartirse al menos en 2 sesiones, una de ellas para capacitación al director general y directores normativos y una segunda para los delegados estatales. Cada sesión, tomando en cuenta la propuesta técnica del PARTICIPANTE que resulte adjudicado, no será inferior a cuatro horas por sesión, por lo que podrán programarse en días distintos.

La fecha y horarios para programación de las sesiones señaladas en el párrafo anterior, se calendarizarán de acuerdo a la agenda que señale EL INSTITUTO para tal efecto. Información que EL INSTITUTO notificará al proveedor con al menos 48 horas de anticipación.

2. Contenido y calidad de la capacitación respecto a su objetivo y alcance.

Se requiere indispensablemente que la capacitación de entrenamiento en medios integre, además de los módulos de instrucción con conceptos teóricos, ejercicios con escenarios realistas, prácticos y la retroalimentación que resulte por parte de los capacitadores, conforme a lo siguiente:

- I. **Simulación.** Se requiere que al inicio de la sesión, los capacitadores sometan a cada uno de los participantes a una entrevista que se practicarán de improvisado, frente a una cámara de televisión. Las entrevistas deben estructurarse con preguntas con grado de dificultad proporcional al impacto social y político institucional, con la finalidad de recrear una situación real, de tal forma que propicie la obtención de elementos para la retroalimentación.
- II. **Formato de simulación de entrevista.** Será del tipo improvisado, denominada coloquialmente como: "entrevista banquetera". La entrevista debe estructurarse de tal forma que se pueda evaluar de manera preliminar el nivel de conocimientos, destrezas y actitudes con que cuentan los participantes con relación a situaciones repentinas, cuestionamientos de temas institucionales de alto impacto y/o de coyuntura. Debe tratarse de un cuestionamiento repentino frente a las cámaras sin previo aviso para mantener la espontaneidad de las reacciones y respuestas.

Entregable en formato de video. Se requiere que las entrevistas se documenten en formato de video, con buena calidad de definición. El PROVEEDOR deberá entregar este material el mismo día del evento o a más tardar el quinto día hábil siguiente a la sesión correspondiente.



Caafes

0182

I. Entrenamiento para televisión. Se llevará a cabo en dos fases:

- a. **Fase 1.** Mediante el análisis de los videos de las simulaciones de "entrevista banquetera" para contrástar el desempeño con la técnica impartida por los instructores en cuanto a construcción de mensajes y los principales aspectos de comunicación, lenguaje corporal y percepción pública.
- b. **Fase 2.** Los instructores deberán requerir a los participantes que nuevamente construyan mensajes frente a las cámaras en el set que será montado para tal efecto.

II. Rondas de práctica. El prestador de servicios deberá elaborar diversas rondas de práctica dando mayor repetición a aquellos integrantes del grupo que estén más expuestos a medios, para fortalecer su desempeño.

III. Retroalimentación. El/los capacitadores deberán retroalimentar a los participantes durante la reproducción de las videograbaciones, con el objetivo de calificar su desempeño, señalando aquellas áreas de oportunidad que deberán mejorar desde la estructura del mensaje, hasta la manera en que se desenvuelve el personaje ante las cámaras, así como hacerles notar la manera en que la audiencia decodificaría la información que está siendo expresada por los asesorados.

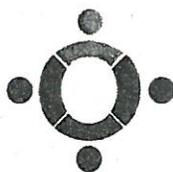
VI. Especificaciones de carácter técnico.

- a. El entrenamiento para televisión debe privilegiar el realismo, por lo tanto EL INSTITUTO requiere que la simulación se realice en un set montado con podio, micrófono, cámaras y luces profesionales.
- b. Durante cada participación, el contenido deberá transmitirse vía circuito cerrado, haciendo la simulación de una transmisión en vivo, para que lo puedan ver el resto de los asesorados.



Caafes

0181



Grupo Polanco

Ciudad de México, a 10 de octubre del 2016.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Comunicación Social
Mtro. Isidro Chávez Castillo**

Por este medio, Grupo Creativo Polanco S.C. apegado en todo lo requerido al anexo técnico, términos y condiciones de la contratación del servicio externo de entrenamiento en medios presenta su cotización para dos grupos, el primero de Elite de (9 -10 personas) y un segundo para 32 delegados, donde para ambos grupos se incluyen los módulos de:

1. **Coaching TV** impartido por *Jorge Zarza*
2. **Coaching Construcción de Mensaje** impartido por *Pedro Cobos*

Costo: \$430,000.00
(Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) más IVA

Sin más por el momento, quedo en espera de sus comentarios.

Atentamente

Pedro Cobos Vela
 Director General
 Grupo Creativo Polanco S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E204-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 18 de octubre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional número AA-019GYR019-E204-2016, referente a la contratación del "Servicio Externo de Capacitación en Entrenamiento en Medios dirigido a Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

Nº	Participante
1.	Grupo Creativo Polanco S.C.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 último párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar el contrato relativo al "Servicio Externo de Capacitación en Entrenamiento en Medios dirigido a Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" al licitante Grupo Creativo Polanco, S.C. por un monto de \$ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Comunicación Interna.

Se le informa a la empresa adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 2 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.





Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E204-2016

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E204-2016

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 29, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su





Acta de Adjudicación

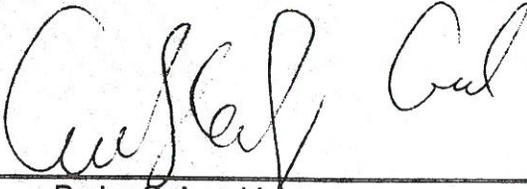
Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E204-2016

contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

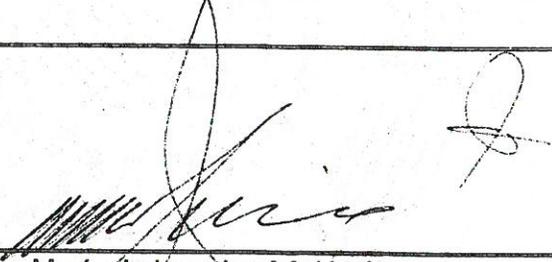
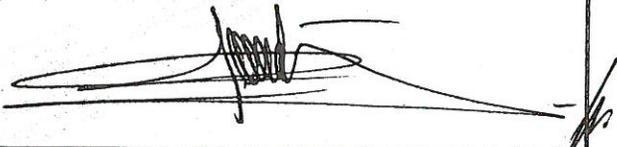
Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por la empresa adjudicada:

Grupo Creativo Polanco S.C.	 Pedro Cobos Vela
-----------------------------	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna (Área técnica)	 Antonio Martínez Mendoza

----- Fin del procedimiento -----